

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado judicial de la parte demandante Dr. Sergio Novoa Restrepo. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 17 de agosto de 2022

Lucas S. Navarro

LUCAS SEBASTIÁN NAVARRO M.

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Elizabeth Natalia Ardila Castañeda
Demandado	Santiago Otalvaro Arenas
Radicado	05001 40 03 028 2022 00914 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA instaurada por ELIZABETH NATALIA ARDILA CASTAÑEDA, en contra de SANTIAGO OTALVARO ARENAS se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Determinará correctamente la competencia territorial, para lo cual puede elegir el lugar de cumplimiento de la obligación o el domicilio del ejecutado, ya que ambas reglas son concurrentes en este caso.
2. Conforme al Art. 245 del C. G del P., manifestará si el pagaré original está bajo su custodia o, en caso negativo, quién ostenta su tenencia y por qué.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb153408e64043987793924e55f096013c844fe86823b19b6575d8fec97e8013

Documento generado en 19/08/2022 07:35:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>